

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCIÓN: SECOP II

CORREO ELECTRÓNICO:

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO:

“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ELEMENTOS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FORMATIVAS ADELANTADAS POR LA ALCALDÍA DE PEREIRA, DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y A LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA - Menor Cuantía.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

TRES (3) MESES o hasta agotamiento del monto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley, requisitos de ejecución aprobación de pólizas, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Pereira, ha fijado como fecha y hora límite para la presentación de la propuesta económica y los demás documentos habilitantes solicitados, la indicada en el cronograma del presente proceso de selección establecido en el Secop II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$311.106.450).**

Valor en el cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de hasta **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$311.106.450) INCLUIDO IVA**, de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Secretaria de Cultura.

PLAN DE DESARROLLO	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Educación, inclusión y cultura
PROGRAMA	Programa No 32: Hacia Una Pereira Multicultural
SUBPROGRAMA	Hacia una Pereira multicultural
PROYECTO	2024660010088 - Fortalecimiento Y Mejoramiento De Los Procesos Culturales Y Artísticos En El Municipio De Pereira
COMPONENTE	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
ACTIVIDAD	Realizar Intervenciones Culturales Y Artísticas Descentralizadas En El Municipio De Pereira
META PLAN DE DESARROLLO	fortalecer los procesos culturales y artísticos del municipio mediante el acceso a bienes y servicios culturales Garantizar el acceso y fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Pereira

Certificado Banco de Proyectos No.: 5037 del 13/04/2026

CDP.	4869
RUBRO	2.3.2.02.02.006
CENTRO DE COSTO	1118
FONDO	101
VALOR	\$ 200.000.000

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Secretaria de Desarrollo Social y Político:

PLAN DE DESARROLLO	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Servicio de promoción a la participación ciudadana
PROGRAMA	PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS
SUBPROGRAMA	Hacia una Pereira multicultural
PROYECTO	2024660010065 - IMPLEMENTACION DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
ACTIVIDAD	ADQUIRIR MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMOS, MATERIALES PARA USO COMUNITARIO
META PLAN DE DESARROLLO	fortalecer los procesos culturales y artísticos del municipio mediante el acceso a bienes y servicios culturales Garantizar el acceso y fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Pereira

Certificado Banco de Proyectos No.: 5176 del 04/05/2026

CDP.	4928
RUBRO	2.3.2.02.02.006
CENTRO DE COSTO	1109
FONDO	101
VALOR	\$35.000.000

Secretaria de Planeación:

PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Servicio de promoción a la participación ciudadana
PROGRAMA	PROGRAMA No 28: INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE
SUBPROGRAMA	EJECUTAR PROYECTOS ELEGIDOS POR LA COMUNIDAD
PROYECTO	2024660010002: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
ACTIVIDAD	EJECUTAR PROYECTOS ELEGIDOS POR LA COMUNIDAD
META PLAN DE DESARROLLO	Fortalecer los procesos comunitarios, culturales y de participación ciudadana mediante la ejecución de proyectos priorizados por la comunidad en el marco del Sistema de Planeación Participativa y Democrática del Municipio de Pereira.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN
RESULTADO ESPERADO	Garantizar el acceso a bienes culturales, uniformes y dotación para el fortalecimiento de bandas músico-marciales, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos artísticos, culturales y comunitarios del municipio de Pereira.

Certificado Banco de Proyectos No.: 5273 del 14/05/2026

CDP.	4953
RUBRO	2.3.2.02.02.006
CENTRO DE COSTO	1108
FONDO	101
VALOR	\$76.106.450

ANÁLISIS SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública.

En este contexto De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano. Teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) la naturaleza de la entidad estatal, (ii) el objeto del contrato y (iii) la cuantía del proceso frente a los umbrales establecidos en cada acuerdo.

Una vez revisada las recomendaciones y los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciales, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra que el presente análisis al convertir la unidad de DEG a pesos, la contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con México y el triángulo norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección PODRÁ LIMITARSE a MIPYMES nacionales domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, siempre que se cumplan las condiciones allí establecidas y se presenten las solicitudes correspondientes dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	FACTORES	VERIFICACIÓN
11.1.1.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.2.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
11.1.5	REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar: Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente la fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene. En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación. De igual manera, la entidad verificará los documentos en relación con la capacidad jurídica, relacionados en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberán acreditar experiencia general en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con el suministro, confección, fabricación o comercialización de vestuario, uniformes, prendas textiles, vestuario folclórico, vestuario cultural, vestuario escénico, elementos para danza, teatro, comparsas o actividades artísticas y culturales. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA**

Deberán acreditar experiencia general relacionados en **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados	Acreditar experiencia en mínimo dos (2) códigos hasta el tercer nivel (clase)	Mínimo dos (2) de los códigos por contrato	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados con el suministro, confección, fabricación o comercialización de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

				vestuario, uniformes, prendas textiles, vestuario folclórico, vestuario cultural, vestuario escénico, elementos para danza, teatro, comparsas o actividades artísticas y culturales) – Anexo 3 Relación de Experiencia
CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)				
CODIGO SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53000000	53100000	53101600	53101601	CAMISAS PARA NIÑOS
53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRES
53000000	53100000	53101600	53101603	CAMISAS O BLUSAS PARA NIÑA
53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53000000	53100000	53101600	53101605	CAMISAS O BLUSAS PARA BEBE
53000000	53100000	53102200	53102201	VESTIDOS FLOCLORICOS PARA NIÑO
53000000	53100000	53102200	53102202	VESTIDOS FLOCLORICOS PARA HOMBRE
53000000	53100000	53102200	53102203	VESTIDOS FLOCLORICOS PARA NIÑO
53000000	53100000	53102200	53102204	VESTIDOS FLOCLORICOS PARA MUJER
53000000	53100000	53101900	53101901	TRAJES PARA NIÑO
53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
53000000	53100000	53101900	53101903	TRAJES PARA NIÑA
53000000	53100000	53101900	53101904	TRAJES PARA MUJER

CAPACIDAD FINANCIERA

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (diez (10) empresas), para este caso se cuenta con la información actualizada al 31 de diciembre de 2025 de empresas en las actividades relacionadas.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROCESO:				PRESUPUESTO OFICIAL				CAPITAL DE TRABAJO DEL PROCESO	\$	-	50%
#	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO	
1	CEMARC S.A.S	901763176-1	25,97	0,03	476,28	0,18	0,17	\$ 40.571.283,00	\$ 1.562.000,00	\$ 39.009.283	
2	APLETON SAS	900099279-8	2,68	0,32	39,91	0,12	0,08	\$ 1.797.294.124,00	\$ 669.401.455,00	\$ 1.127.892.669	
3	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSALEX SAS	830061331-5	3,56	0,40	4,19	0,18	0,11	\$ 6.413.820.252,00	\$ 1.800.429.226,00	\$ 4.613.391.026	
4	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S	901263311-2	71,76	0,01	49,95	0,21	0,21	\$ 225.268.000,00	\$ 3.139.000,00	\$ 222.129.000	
5	EVENTEX S.A.S	901791187-1	13,14	0,22	110,34	0,77	0,60	\$ 970.770.352,00	\$ 73.836.531,00	\$ 896.933.821	
6	ASESORIAS DE EMPRESA SOLIDARIAS	830104527-8	10,67	0,16	INDETERMINADO	0,69	0,58	\$ 3.128.939.180,00	\$ 293.070.958,00	\$ 2.835.868.222	
7	ASOCIACION DANYLOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA	900923378-4	240,38	0,00	INDETERMINADO	0,13	0,13	\$ 181.802.574,00	\$ 756.300,00	\$ 181.046.274	
8	EL SURTIDOR BG SAS	901342490-1	2,03	0,37	1,06	0,03	0,01	\$ 15.276.107.971,00	\$ 7.508.145.180,00	\$ 7.767.962.791	
9	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SA	860045541-7	2,30	0,42	29,75	0,22	0,13	\$ 11.558.227.230,00	\$ 5.024.150.315,00	\$ 6.534.076.915	
10	ZKFT CORPORATION SAS	901198210-9	6,68	0,12	INDETERMINADO	0,16	0,14	\$ 712.998.503	\$ 106.720.758	\$ 606.277.745	
PROMEDIO			37,92	0,21	101,64	0,27	0,22	\$ 4.030.579.947	\$ 1.548.121.172	\$ 2.482.458.775	
MEDIANA			8,68	0,19	39,91	0,18	0,14	\$ 1.384.032.238	\$ 199.895.858	\$ 1.012.413.245	
DESVIACIÓN ESTANDAR			74,23	0,16	169,16	0,25	0,20	\$ 5.376.803.749	\$ 2.612.787.509	\$ 2.853.122.312	
PRIMER CUARTIL			2,90	0,05	16,97	0,14	0,12	\$ 347.200.626	\$ 20.813.383	\$ 318.166.186	
SEGUNDO CUARTIL			8,68	0,19	39,91	0,18	0,14	\$ 1.384.032.238	\$ 199.895.858	\$ 1.012.413.245	
TERCER CUARTIL			22,76	0,36	80,15	0,22	0,20	\$ 5.592.599.984	\$ 1.517.672.283	\$ 4.169.010.325	

Fuente: Super Sociedades – RUES

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 2,90
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,36
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros	MAYOR O IGUAL A 16,97
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2025		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en	MAYOR O IGUAL A 0,14

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,12
CAPITAL DE TRABAJO	Es una relación entre activo corriente y pasivo corriente, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	50% Del valor total del proceso

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2. Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la capacidad financiera y la capacidad organizacional se acreditarán con la información financiera de cada uno de los integrantes, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta o cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se analizarán los indicadores correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores financieros y organizacionales se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, ponderadas de acuerdo con el porcentaje (%) de participación de cada uno en el Consorcio o Unión Temporal, salvo el capital de trabajo y el patrimonio, los cuales se determinarán mediante la sumatoria de los valores correspondientes de cada integrante.

Las fórmulas para el cálculo de los indicadores serán las siguientes:

Indicador	Fórmula para Proponente Plural
Índice de Liquidez (IL)	$IL = (\sum (\text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i)) / (\sum (\text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i))$
Índice de Endeudamiento (IE)	$IE = (\sum (\text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i)) / (\sum (\text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i))$
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	$RCI = (\sum (\text{Utilidad Operacional}_i \times \% \text{ Participación}_i)) / (\sum (\text{Gastos de Intereses}_i \times \% \text{ Participación}_i))$
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$RP = (\sum (\text{Utilidad Operacional}_i \times \% \text{ Participación}_i)) / (\sum (\text{Patrimonio}_i \times \% \text{ Participación}_i))$
Rentabilidad del Activo (RA)	$RA = (\sum (\text{Utilidad Operacional}_i \times \% \text{ Participación}_i)) / (\sum (\text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i))$
Capital de Trabajo (CT)	$CT = \sum \text{Activo Corriente} - \sum \text{Pasivo Corriente (sin ponderar)}$
Patrimonio (P)	$P = \sum \text{Patrimonio de todos los integrantes (sin ponderar)}$

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Cuando los gastos de intereses sean cero (0), no será posible calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este evento, el proponente individual o la estructura plural **CUMPLIRÁ** con dicho indicador, siempre que la utilidad operacional utilizada para su cálculo sea igual o superior a cero (0). Si la utilidad operacional es negativa, el proponente **NO CUMPLIRÁ** con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá aceptar integralmente las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.3 Condiciones Técnicas y en la Ficha Técnica de los Bienes a Suministrar que hace parte integral del presente proceso.

La acreditación se realizará mediante:

- Carta de aceptación de las especificaciones técnicas suscrita por el representante legal.

FACTORES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación de las propuestas se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los factores de evaluación y los puntajes adicionales previstos en la normativa vigente serán aplicados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor de calidad 1 – Económico	35,50 puntos
Factor de calidad 2 – Mejora en tiempos de entrega	27 puntos
Factor de calidad 3 – Calidad de materiales e insumos	27 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	99,50 puntos
Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
Puntaje adicional para Mipymes	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Los puntajes adicionales correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres y a Mipymes serán otorgados conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada norma mediante los documentos allí previstos.

En caso de no acreditarse la totalidad de los requisitos exigidos, no se otorgará puntaje.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

FACTOR DE CALIDAD 1. ECONÓMICO.

Se otorgará puntaje al proponente que presente la oferta económica más favorable para la entidad, de conformidad con los valores unitarios ofertados para los diferentes ítems establecidos en la propuesta económica del proceso.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta presentada, así como la coherencia y proporcionalidad de los precios unitarios ofertados frente a las condiciones del mercado y las necesidades de la entidad.

El mayor puntaje será asignado a la oferta económica de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos establecidos en el proceso de selección.

La acreditación se realizará mediante la presentación de la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

Se asignarán 35,50 puntos a la propuesta hábil de menor valor.

A las demás propuestas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta de menor valor} / \text{Oferta evaluada}) \times 35,50$$

FACTOR DE CALIDAD 2 – FACTOR DE CALIDAD – MEJORA EN TIEMPOS DE ENTREGA

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca mejorar los tiempos de entrega establecidos por la entidad para los requerimientos parciales del suministro.

La entidad otorgará mayor puntaje al oferente que garantice tiempos de respuesta y entrega más eficientes, sin afectar la calidad de los bienes requeridos ni las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica.

Se valorará positivamente la capacidad operativa y logística del oferente para atender de manera oportuna los requerimientos parciales que sean efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

La acreditación se realizará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, indicando el tiempo máximo de entrega ofertado para cada requerimiento efectuado por la entidad.

La Entidad establece como plazo máximo de entrega para cada requerimiento parcial quince (15) días calendario.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- Mejora de 1 día calendario: 5 puntos.
- Mejora de 2 días calendario: 10 puntos.
- Mejora de 3 días calendario: 15 puntos.
- Mejora de 4 días calendario: 20 puntos.
- Mejora de 5 días calendario o más: 27 puntos.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La acreditación se realizará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal.

FACTOR DE CALIDAD 3 – CALIDAD DE MATERIALES E INSUMOS (25 PUNTOS)

Con el fin de garantizar una mayor durabilidad, resistencia y calidad de los bienes objeto del contrato, la Entidad otorgará 27 puntos al proponente que ofrezca mejoras verificables en los materiales e insumos respecto de las especificaciones mínimas exigidas en la ficha técnica.

Para efectos de este factor, se entenderá por mejora verificable la incorporación de características superiores relacionadas con la calidad de los materiales utilizados en la confección de las prendas, tales como mayor gramaje de las telas, utilización de hilos de mayor resistencia, tratamientos anti fluidos, materiales con mayor durabilidad o características equivalentes que representen una mejora objetiva frente a las condiciones mínimas exigidas.

La mejora deberá acreditarse mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante o documentos equivalentes.

Para acceder al puntaje, el proponente deberá ofrecer y acreditar mejoras verificables en los materiales e insumos de la totalidad de las prendas que conforman al menos uno (1) de los vestuarios descritos en la ficha técnica del proceso.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Proponente que acredite la mejora técnica: 27 puntos.
- Proponente que no acredite la mejora técnica: 0 puntos.

Las mejoras ofrecidas harán parte integral de la propuesta y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

EJ: El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	05

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0
--	---

**PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de
- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Acreditación:** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a este criterio de calificación las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: El proponente que pretenda acceder a este puntaje deberá aportar todos los requisitos que aquí se describen al momento de presentación de la propuesta, resaltando que este criterio no es subsanable.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las ofertas, donde conste que tiene el tamaño empresarial de mipyme.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde conste que tiene el tamaño empresarial de mipyme, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, el cual, deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá ser expedido con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las ofertas.

Nota 3: El proponente que pretenda acceder a este puntaje deberá aportar todos los requisitos que aquí se describen al momento de presentación de la propuesta, resaltando que este criterio

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

no es subsanable.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.